

*"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*



# **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**SANTA FE**

## **Boletín Oficial**

**Marzo 2010**

**Ordenanzas, Decretos  
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3804/10**

Art. 1º.- Establézcase que se realizarán dos revisiones de tarifas de taxis y de remises al año. Estas revisiones se realizarán en los meses de marzo y de septiembre de cada año.

Art. 2º.- Los nuevos valores serán los siguientes:

Pesos TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3,70) en concepto de bajada de bandera.

VEINTE CENTAVOS DE PESO (\$ 0,20) cada cien (100) metros de recorrido.

VEINTE CENTAVOS DE PESO (\$ 0,20) cada cuarenta (40) segundos de espera.

Art. 3º.- Estos valores tendrán vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y sólo cuando el reloj taxímetro esté actualizado. Al 31 de marzo todos los vehículos de alquiler tienen que tener actualizado el reloj con los valores determinados por esta Ordenanza en el art. 2º.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día primero del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada por Decreto Nro. 050/10 de fecha 02/03/10.

### **ORDENANZA N° 3805/10**

Art. 1º.- Autorícese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto a cobrar una capitalización del cincuenta (50%) por ciento sobre el monto facturado libre de impuesto. Este aumento de la capitalización del 23% se establece para llevar adelante la construcción del "PROYECTO DE OBRA BASICA DE CLOACAS ZONA NORTE".

Art. 2º.- Determinése que el incremento del veintitrés (23%) por ciento establecido en el art. 1º se realiza en forma específica para cubrir los gastos de inversión que insuma el "PROYECTO DE OBRA BASICA DE CLOACAS ZONA NORTE", valuado por dicha Cooperativa a octubre de 2009 en Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL (\$ 7.254.000,00), cuyo esquema se encuentra en el PLANO N° 080523/CL que forma parte del Anexo I de la presente, el que con su memoria técnica y cronograma de inversiones e ingresos pasará a formar parte del ANEXO I – PLAN DE MEJORAS y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE y CLOACAS (PMD) del contrato de concesión cuando el mismo sea aprobado mediante Ordenanza, para lo cual se requerirá un informe técnico de la Autoridad de Aplicación; y las partes hayan firmado el acta correspondiente.

Art. 3º.- El veintisiete (27%) por ciento aprobado por la Ordenanza N° 3289/2005 se dividirá en dos partes bien diferenciadas: a) Un diecisiete (17%) por ciento destinado a la ejecución de redes domiciliarias de cloacas de la Zona Sur, y en la puesta en servicio y/o ampliación de la red de agua potable; b) Un diez (10%) por ciento en sectores de la ciudad que no corresponden a la Zona Sur ni Norte. Los planes de obra enunciados en el presente párrafo deben ser presupuestados y detallados en memoria técnica, y su cronograma de inversiones e ingresos pasará a formar parte del ANEXO I – PLAN DE MEJORAS y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE y CLOACAS (PMD) del contrato de concesión cuando el mismo sea aprobado mediante Ordenanza, para lo cual se requerirá un informe técnico de la Autoridad de Aplicación; y las partes hayan firmado el acta correspondiente.

Art. 4º.- El modificado Anexo I - PLAN DE MEJORAS y DESARROLLO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE y CLOACAS (PMD) del contrato de concesión aprobado por las partes involucradas deberá ser suscripto por las mismas antes de los 90 días de la promulgación de la presente Ordenanza. Caso contrario, lo normado en el art. 1º quedará sin efecto.

Art. 5º.- Cuando el mencionado Anexo I del PMD se encuentre aprobado por el Concejo Municipal, recién entonces se modificará el art. 29º "Capitalización" del Anexo III "Régimen Tarifario del Contrato de Concesión" de la Ordenanza N° 3020/2003, el que fuera modificado oportunamente por la Ordenanza N° 3289/2005.

Art. 6º.- Se constituirán tres fondos de inversión del diez (10%), diecisiete (17%) y veintitrés (23%) por ciento a los que se denominan A, B y C respectivamente, los que se constituirán como cuentas especiales del presupuesto de la C.O.S.. Los montos ingresados provenientes del aporte de los socios de la C.O.S. en el concepto capitalización se destinarán a la cancelación de las inversiones planteadas en las obras aprobadas en el Anexo I del PMD específicamente. Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Autoridad de Aplicación y ratificado por el Concejo Municipal. La reglamentación del presente artículo pasará a formar parte del ANEXO IV del Contrato de Concesión de Agua Potable y Cloacas como parte II-FONDOS DE INVERSION. Este apartado del contrato tendrá el mismo tratamiento que el Anexo I, con las disquisiciones detalladas en los arts. 3 y 4 de la presente Ordenanza.

Art. 7º.- El aumento de capitalización normado en el art. 1º será aplicado inicialmente a todos los usuarios reales del servicio de cloacas a febrero de 2010 por un plazo máximo que quedará determinado en el cronograma de la obra. El mismo será destinado únicamente a la cancelación de las inversiones de las obras previstas "PROYECTO DE OBRA BASICA DE CLOACAS ZONA NORTE". Estos usuarios reales constituirán una base de datos congelada a los efectos de la aplicación del presente aumento. No constituirán esta base los usuarios reales que estén comprendidos en los arts. 9, 10, 11 y 12 de la presente Ordenanza.

Art. 8º.- Este plazo que inicialmente debe estipularse en el ANEXO IV – Parte II FONDOS DE INVERSION será disminuido anualmente en la medida que ingresen al FONDO DE INVERSION C ingresos provenientes de lo normado en los artículos 9, 10, 11 y 12.

Art. 9º.- Todos los usuarios potenciales que se transformen en reales por motivo de la ejecución de todas las obras domiciliarias de cloacas enunciadas en el ANEXO I de la presente a ratificar, abonarán el aumento de capitalización establecido en el art. 1º desde el momento en que tengan disponible el servicio de cloacas. Los ingresos provenientes de este concepto se depositarán en el FONDO DE INVERSION C, los que se computaran anualmente y permitirán bajar el número de cuotas de los usuarios reales establecidos por el art. 7º de la Ordenanza. La reducción de cuotas se informará anualmente con cada revisión tarifaria y modificará la cantidad de cuotas a cobrar que se establezca en el ANEXO IV del Contrato de Concesión de Aguas y Cloacas – Parte II - FONDOS DE INVERSION. El plazo máximo de aplicación del aumento estipulado en el art. 1º para estos usuarios deberá ser igual que el resultante del aplicado a los usuarios reales del art. 7º. Las cuotas a cobrar a estos usuarios una vez cancelado el FONDO DE INVERSION tendrán tratamiento especial por la Autoridad de Aplicación y su afectación específica será presentada por la C.O.S. y aprobada oportunamente por Ordenanza.

Art. 10º.- Todos los usuarios potenciales que se transformen en reales por motivo de la ejecución de obras domiciliarias de cloacas realizadas con subsidios otorgados por organismos nacionales o provinciales en el caso que se autorice el cobro de la contribución de

mejoras correspondiente, estos ingresos serán destinados a integrar el FONDO DE INVERSION C enunciadas en el ANEXO I de la presente Ordenanza a ratificar, abonarán el aumento de capitalización establecido en el art. 1º desde el momento en que tengan disponible el servicio de cloacas. Los ingresos provenientes de este concepto que se depositarán en el FONDO DE INVERSION C se computarán anualmente, y permitirán bajar las cuotas de los usuarios reales establecidos por el art. 7º de la Ordenanza. La reducción de cuotas se informará anualmente con cada revisión tarifaria y modificará la cantidad de cuotas a cobrar que se establezca en el ANEXO IV del Contrato de Concesión de Aguas y Cloacas – Parte II -FONDOS DE INVERSION. El plazo máximo de aplicación del aumento estipulado en el art. 1º para estos usuarios deberá ser igual que el resultante del aplicado a los usuarios reales del art. 7º. Las cuotas a cobrar a estos usuarios una vez cancelado el FONDO DE INVERSION tendrán tratamiento especial por la Autoridad de Aplicación y su destino será presentado por la C.O.S. y aprobado oportunamente por Ordenanza.

Art. 11º.- Los loteos fuera del área urbana a marzo del 2010 y los que estando dentro del área urbana a esa fecha y sean mayores a dos mil quinientos metros cuadrados que al ser loteados cuenten con obra básica de infraestructura de cloacas y/o agua potable deberán abonar el ciento (100%) por ciento de la contribución de mejora correspondiente. El cincuenta (50%) por ciento de la contribución de mejoras de cloacas será destinado al financiamiento de las obras básicas detalladas en la presente Ordenanza, y los montos ingresados por el concepto de Obras de Infraestructura de Cloacas se depositarán en el FONDO DE INVERSION C y tendrán el tratamiento que se describe en el art. 9 de la presente. Estos importes serán liquidados por la C.O.S. al momento de aprobarse la subdivisión correspondiente. Cuando el propietario de estos lotes cuente con el servicio domiciliario de cloacas se hará cargo del otro cincuenta (50%) por ciento de dichos servicio como lo hacen los actuales usuarios, y tales ingresos pasarán a formar parte de los fondos de inversión A y B según corresponda. Es decir que al momento de la urbanización total de los loteos que cuentan con la disponibilidad del servicio de cloacas los propietarios deberán abonar el ciento (100%) por ciento de la contribución de mejoras correspondiente.

El mismo tratamiento tendrán las contribuciones de mejoras correspondientes al agua potable, debiendo ser depositados los ingresos al fondo correspondiente. Los montos ingresados por el concepto de Obras de Infraestructura de Cloacas se depositarán en el FONDO DE INVERSION C y tendrán el tratamiento que se describe en el art. 9. El otro cincuenta (50%) por ciento de la contribución de mejoras por obra de cloacas, es decir, de las redes domiciliarias, formará parte de los fondos de inversión A y B. Los propietarios de estos lotes incorporados por medio de los nuevos loteos y que suscriban acciones con la C.O.S. pasarán a ser usuarios reales y deberán pagar el aumento de capitalización en las condiciones especificadas en el art. 9º. La C.O.S. presentará junto al cronograma de obras y de inversiones un plano con las obras de infraestructura donde se especificarán las áreas cubiertas con estas obras. Este plano se actualizará anualmente junto al seguimiento de las obras. La Secretaria de Planificación y Gestión o la que lleve adelante la administración del contrato de concesión de agua y cloacas tomará este plano como base para exigir el pago de esta contribución de mejoras como condición para la aprobación de un loteo.

Art. 12º.- En el caso de que se llegara a acuerdos con grandes usuarios potenciales que realicen contribuciones a cuenta de capitalización para la concreción de esta obra, estos montos se ingresarán al FONDO DE INVERSION C y disminuirán los plazos de aportes de los socios conforme al art. 8º.

Art. 13º.- No serán pasibles del presente aumento los usuarios reales contemplados en el capítulo 7 – TARIFAS SOCIALES del ANEXO III- REGIMEN TARIFARIO PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE y CLOACAS del Contrato de Concesión vigente, y los inmuebles del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 14º.- Establézcase la vigencia del incremento a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 15º.- Comuníquese a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 16º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día primero del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 064/10 de fecha 08/03/10.

#### ORDENANZA N° 3806/10

Art. 1º.- Apruébese el Convenio Marco celebrado en fecha 24/02/2010 entre la Municipalidad de Venado Tuerto y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto en los términos de la Ordenanza N° 3801.

Art. 2º.- Apruébese asimismo el Convenio de Obras de Alumbrado Público y el Plan de Remodelación del Alumbrado Público con su Anexo 1 (Iluminación Avenida Alem en el tramo Presidente Juan D. Perón-Imperiale), Anexo 2 (Ampliación del alumbrado del Parque Municipal General Belgrano), Anexo 3 (Iluminación del Parque de la Niñez), Anexo 4 (Módulo de ampliación y remodelación de alumbrado barrial), Anexo 5 (Análisis de precios desagregado de cada una de las obras) y Anexo 6 (Metodología de ajuste de precios); todo ello en los términos del Convenio Marco referido en el art. 1º de la presente norma.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día primero del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada por Decreto Nro. 063/10 de fecha 03/03/10.

#### ORDENANZA 3807/10

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación directa de la compra de todos los materiales objeto de la Licitación Pública N° 002/2009 para la ampliación de la red de agua potable malla 25-A, etapas I y II, a Elementos y Proyectos S.A., con domicilio en F. F. de la Cruz 3017 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70879860/2, por la suma total de \$ 207.762,12 (pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y dos con doce centavos).

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada por Decreto Nro. 071/10 de fecha 19/03/10.

#### ORDENANZA N° 3810/10

Art. 1º.- Suspéndase a partir de la sanción de la presente Ordenanza el otorgamiento de toda habilitación, sea precaria o definitiva, permiso y/o cualquier tipo de documentación análoga tendiente a autorizar la instalación y/o radicación de establecimientos comerciales que por la

naturaleza de la actividad a desarrollar estén registrados bajo la denominación de Bar, Pub, Confitería Bailable y Cantina y/o aquellos, que aunque se los denomine de otro modo cumplan funciones de esparcimiento similares a los citados en este artículo, en la zona delimitada por Av. Santa Fe, Sarmiento, Ov. Lagos-Bv. 12 de Octubre y Brown, incluyendo ambos márgenes de dichas arterias.

Art. 2º.- De existir solicitudes de habilitación bajo el rubro de bar que el Departamento Ejecutivo Municipal crea pertinente otorgar habida cuenta que de ninguna manera por sus características signifiquen un riesgo de convertir su actividad en otra que no sea para lo cuál lo solicitan, y mientras cumplan con todos los requerimientos debidamente especificados en la Ordenanza Nro. 2584/98, las autoridades municipales remitirán el debido Mensaje a este Cuerpo con todos los elementos que acrediten el fiel cumplimiento a la normativa vigente a efectos de su aprobación específica y en particular para cada uno de los casos que se presenten.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a clausurar en forma inmediata y definitiva cualquier nuevo emprendimiento comercial que estando comprendido (tanto en rubro como en zona) en el artículo 1º de la presente Ordenanza, pretenda y/o formalice su apertura, haciendo caso omiso a las disposiciones aquí expuestas.

Art. 4º.- Para los comercios del rubro que a la fecha se encuentren funcionando en la zona descrita en el artículo 1º y que no cuenten con la habilitación respectiva, el Departamento Ejecutivo Municipal intimará de manera fehaciente a los propietarios de tales establecimientos para que en un término no mayor a los sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza, definan su rubro y en consecuencia cumplan con todos los requerimientos que son obligatorios. Caso contrario, pasado dicho lapso de tiempo, corresponderá aplicarle pena de clausura.

Art. 5º.- Se deja establecido el carácter transitorio y excepcional de este Ordenanza, y de la vigencia de los extremos preceptuados en los artículos precedentes, por un plazo máximo de ciento veinte (120) días y sujeto a la aprobación y sanción por parte del Concejo Municipal de otra norma que determine las posibles áreas de asentamiento y demás medidas que contemplen los impactos o alteraciones en el medio social.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Presidencia del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante decreto Nro. 073/10 de fecha 29/03/10.

## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 049/10**

VISTO:

La creación de la Dirección Municipal de Vivienda, organismo instituido por la Ordenanza 3705, del 22/04/09, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el art. 1 de la norma citada se dispone que esta nueva dirección desarrollará sus actividades dentro de la órbita de competencia de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad.

Luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis, y a punto de comenzar su puesta en funcionamiento, se ha advertido que, teniendo en cuenta que sus objetivos tienden principalmente a atender el déficit de la llamada "vivienda de interés social" -esto es, de aquellas familias de menores recursos, que sin la ayuda del estado no pueden acceder al anhelado y generalizado sueño del "techo propio"- resulta más adecuado disponer su dependencia funcional de la Subsecretaría de Acción Social, que se desempeña su accionar en la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social de esta Municipalidad.

No habiéndose iniciado aún el período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal correspondientes al año en curso, se dicta el presente acto administrativo, que será remitido para su correspondiente ratificación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la dependencia de la Dirección Municipal de Vivienda -organismo creado por Ordenanza 3705/09- de la Subsecretaría de Acción Social de la secretaría de Promoción Comunitaria y Social de esta Municipalidad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal para su refrendo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al primer día del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

### **DECRETO N° 050/10**

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 156-C-91 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 156-C-91 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3804/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Juan A. Vidal, Secretario Legal y Técnico.

### **DECRETO N° 051/10**

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Juan Alberto Vidal, D.N.I. N° 6.139.437, al cargo de SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, que le fuera conferido por Decreto N° 018/2010, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se funda en el proceso de reorganización del Gabinete Municipal dispuesto por este Departamento Ejecutivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Dr. JUAN ALBERTO VIDAL, D.N.I. N° 6.139.437, al cargo de SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO.

Art. 2º.- Agradécese los importantes servicios prestados durante todo el ejercicio de su gestión.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 052/10

VISTO:

La vacancia producida en la titularidad de la Secretaría de servicios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de la renuncia de su titular, aceptada por decreto nro. 012/10, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es necesario cubrir la misma para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y al Organigrama Municipal aprobado por Ordenanza N° 3561/07.

El Dr. Juan Alberto Vidal, por las cualidades personales y profesionales demostradas con anterioridad en todas las tareas que le fueron encomendadas, surge como la persona adecuada para ocupar esta función.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Dr. Juan Alberto Vidal, L.E. N° 6.139.437, para ocupar el cargo de SECRETARIO de SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día de la fecha.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 053/10

VISTO:

La complejidad y variedad de temas que incumben a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al tiempo de proponerse el organigrama vigente -al mes de diciembre del año dos mil siete- fue diseñada sólo una subsecretaría, en la inteligencia de que ésta sería suficiente para asistir y descongestionar la función del Secretario.

Siguiendo ese lineamiento fue sancionado el actual Organigrama Municipal, que fuera aprobado por la Ordenanza N° 3561/07.

La realidad ha superado las previsiones, y ha motivado la necesidad de una diferente división de funciones dentro del área, con el fin de tornar a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento más eficiente y operativa.

Es así que se ha dispuesto la creación de dos subsecretarías, a las que se atribuyen funciones técnicas específicas, manteniendo en común su principal e ineludible tarea de asistencia y subordinación a la autoridad superior de la Secretaría.

No habiéndose iniciado aún el período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal correspondientes al año en curso, se dicta el presente acto administrativo, que será remitido para su correspondiente ratificación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la reestructuración de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad de Venado Tuerto, de acuerdo con la diagramación siguiente:

- a) Subsecretaría de Obras Públicas,
- b) Subsecretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

Art. 2º.- Para la Subsecretaría de Obras Públicas, establécense las siguientes competencias en particular:

- 1- participar en la planificación y programación, ejecución y supervisión de las obras públicas;
- 2- colaborar con el secretario del área en la elaboración de planes destinados al mejoramiento urbano integral de la ciudad;
- 3- tomar a su cargo los procesos referidos a pedidos de uso y ocupación del espacio público;
- 4- ejecutar los planes de mejoramiento del alumbrado público.

Art. 3º.- Para la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Privadas, establécense las siguientes competencias en particular:

- 1- ejercer el poder de policía en materia edilicia en obras privadas, civiles o públicas y proponer las normas respectivas, en coordinación con el área jurídica;
- 2- inspeccionar y dirigir todos aquellos trabajos relacionados con la subdivisión del suelo y el ensanche o apertura de nuevas calles públicas;
- 3- proponer ideas referidas a modalidades arquitectónicas y urbanísticas sobre determinadas obras y/o mejoras que se ejecuten;
- 4- coordinar las acciones y organizar inspecciones tendientes a velar por el cumplimiento de todas las normas legales relativas a temas de planeamiento, urbanización y zonificación, uso del espacio público y preservación del patrimonio urbano;
- 5- ejecutar acciones tendientes al desarrollo del ordenamiento urbano territorial.

Art. 4º.- Remítase copia del presente al Honorable Concejo Municipal para su refrendo.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 054/10

VISTO:

La vacancia existente en la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social de esta Municipalidad, desde la renuncia presentada por quien fuera su titular, Lic. Cristian Germán Mastro, para asumir su rol de Concejal de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para un mejor desarrollo de la Administración, y por razones operativas, surge adecuada la designación de un funcionario para optimizar el desenvolvimiento del área.

El Dr. Pedro Oscar Bustos, quien actualmente se desempeña en las Sub-Secretarías de Salud y Acción Social, es la persona que surge idónea para el ejercicio de esa función, en virtud de los méritos profesionales y dedicación demostrados cotidianamente en todas las tareas que le fueran encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Dr. Pedro Oscar Bustos a sus cargos de Sub-Secretario de Salud y de Acción Social, que le fueran conferidos por Decretos nros. 021/10 y 022/10, respectivamente, a partir del día 28 de febrero del año en curso.

Art. 2º.- Designase al Dr. Pedro Oscar Bustos, D.N.I. 16.573.732, para ocupar el cargo de Secretario de Promoción Comunitaria y Social de esta Municipalidad de Venado Tuerto, a quien se le tomará el juramento de ley, a partir del día 1ro. de marzo del corriente año dos mil diez.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 055/10

VISTO:

La creación de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad de Venado Tuerto, plasmada en Decreto nro. 053/10, dictado ad referendum del Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Resulta imperativa la designación de su titular, a los fines de poder dar cumplimiento a las aducidas razones operativas que originaron su creación.

A tales efectos, el Arq. Guillermo E. Zampini es la persona que surge idónea para el ejercicio de esa función, en virtud de sus méritos profesionales y dedicación demostrados en toda tarea que le fuera encomendada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase la renuncia del Arq. Guillermo Enrique Zampini al cargo de Director de Planeamiento, que le fuera conferido por Decreto nro. 024/10, a partir del día 31 de enero próximo pasado.

Art. 2º.- Designase al Arq. Guillermo Enrique Zampini, D.N.I. 11.015.600, para ocupar el cargo de Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas, a partir del día 1ro. de febrero del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 056/10

VISTO:

La vacancia existente en la Dirección de Planeamiento, dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de la asunción de quien fuera su titular al cargo de Subsecretario de Planeamiento y Obras Privadas, plasmada en Decreto nro. 055/10, y;

CONSIDERANDO QUE:

Por razones de eficiencia y operatividad, y a los fines de dar cumplimiento a la función para esa área atribuida, resulta necesaria la designación de su titular.

A tales efectos, el Arq. Jorge H. Paggi es la persona que surge idónea para el ejercicio de esa función, en virtud de sus méritos profesionales y dedicación demostrados en toda tarea que le fuera encomendada.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase al Arq. Jorge Horacio Paggi, D.N.I. 16.227.969, para ocupar el cargo de Director de Planeamiento, subrogando la categoría 23 que prevé la Ley 9286, hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del día 1ro. de febrero del año en curso.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 057/10

VISTO:

La creación de la Dirección Municipal de Vivienda, organismo instituido por la Ordenanza 3705, del 22/04/09, y;

CONSIDERANDO QUE:

Habiéndose dictado la normativa que la complementa -Ordenanza 3787, del 07/12/09, que establece el Fondo Municipal de Vivienda- se encuentran las condiciones necesarias para su operatividad y puesta en funcionamiento.

Para ello, resulta imperativa la designación de la persona que cumpla la función directiva, dando así inicio formal a tan importante herramienta que ayudará a paliar el déficit habitacional, al menos para con las familias de menores recursos, cumpliéndose así con una de los deberes del Estado Municipal, proveer al bienestar general de los ciudadanos.

El señor Ricardo D. Repetto es quien surge idóneo para el ejercicio de esa función, en virtud de la experiencia acreditada por su participación en diversas organizaciones institucionales y sociales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Designase al Sr. Ricardo Daniel Repetto, D.N.I. 20.195.485, para ocupar el cargo de Director Municipal de Vivienda, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social, a partir del día 1ro. de marzo del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

#### DECRETO Nº 058/10

VISTO:

La reestructuración del gabinete municipal, proceso iniciado con el objetivo de dotarlo de mayor funcionalidad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Para cumplir tal objetivo, y a los efectos de hacer pública la gestión de gobierno, surge adecuada la designación de quien coordine todas las actividades concernientes a la faz publicitaria, el marketing, así como el diseño del sitio oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto en Internet.

Tal nominación debe recaer en una persona que cuente con la capacidad y conocimientos técnicos requeridos para desarrollar cabalmente la función encomendada.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Designase al Sr. Claudio Antonio Acuña, DNI Nº 21.403.654, para cumplir la función de Coordinador Institucional, dependiente de la Dirección de Prensa de este Municipio, a partir del día 1ro. de febrero del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

#### DECRETO Nº 059/10

VISTO:

El Decreto nro. 15/10, dictado el pasado 13 de enero en el despacho Oficial de esta Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el mismo fue aceptada la renuncia presentada por los distintos funcionarios del Gabinete Municipal, en virtud de la reorganización del mismo, dispuesta por este Departamento Ejecutiva, con miras a otorgarle mayor operatividad.

A los fines del desarrollo normal de las actividades cotidianas de la Administración, resulta imperativa la designación de quienes ejercerán funciones en las diferentes áreas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Designase a partir del 1ro. de febrero del año en curso a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que respectivamente se especifican, a saber:

- Blanco, Felipe Fernando, Encargado de Mayordomía,
- Lagna, Alberto Alfredo, Encargado de Inspección General,
- Viola, Celestino, Jefe de Oficina de Estacionamiento Medido.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

#### DECRETO Nº 060/10

VISTO:

La reestructuración que llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes municipales y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que lo que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio de justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento al sacrificio, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en aras a los intereses municipales.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las siguientes categorías escalafonarias, a partir del 1ro. de febrero del año en curso, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Agente	Legajo	Categoría
Camarasa, Juan Carlos	1127/04	15 - 19 subrog.
Petryszak, Miguel Ángel	1541/05	15 - 19 subrog.
Romos, Daniel Eduardo	1096/00	21 subrog.
Rullo, Mario Carmelo	1195/09	23 subrog.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 061/10

VISTO:

La vacancia producida en la titularidad de la Secretaría Legal y Técnica, en virtud de que quien fuera su titular asumió el cargo de Secretario de Servicios Públicos de esta Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

Bajo esa dependencia existen dos direcciones, de Asuntos Jurídicos y Asuntos Legislativos, Despacho y Registración, respectivamente.

En virtud de no haberse designado titular para el ejercicio de tal función, razones operativas imponen que ambas áreas pasen a depender funcionalmente de otra Secretaría, surgiendo como la más adecuada, por la conexidad de las cuestiones que en ellas se tratan, la de Gobierno.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que a partir del día 3 de marzo del año en curso, las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Legislativos, Despacho y Registración, pasan a la competencia de Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Venado Tuerto, dependiendo funcional y administrativamente de ésta, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición

Art. 2º.- Determinase que la Secretaría de Gobierno asume a partir de la misma fecha todas las funciones que, por Organigrama Municipal vigente (Ordenanza 3561, Anexo 1, art. 11) le fueran atribuidas a la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º.- Hágase saber lo dispuesto en los artículos precedentes a todas las áreas del Municipio, a los fines de que realicen los ajustes técnicos y registrales que resulten pertinentes.

Art. 4º.- Remítase copia de éste al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 062/10

VISTO:

La cantidad y complejidad de tareas que se desarrollan cotidianamente en la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO QUE:

Su ámbito de competencia incluye los más diversos trabajos, que abarcan no sólo el mantenimiento de la higiene de la ciudad - desmalezado, recolección de residuos domiciliarios, patogénicos, mayores, riego, etc.- sino también se concentran en esa área otras actividades, tales como la confección y reparación de toda la cartelería municipal, el servicio de carpintería, mantenimiento de todo el parque rodante, entre otros.

Para un más eficaz cumplimiento de sus objetivos, y dotar a la Secretaría de mayor ejecutividad, resulta adecuada la creación de una dirección, que articule la función operativa de la prestación de los servicios.

El señor Jorge C. Simón, quien actualmente se desempeña como Coordinador de Parque Rodante, es la persona que surge idónea para el ejercicio de esa función, en virtud de los méritos personales y dedicación demostrados cotidianamente en todas las tareas que le fueran encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad de Venado Tuerto la Dirección General de Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Carlos Simón al cargo de Coordinador de Parque Rodante, que le fuera conferido en el Decreto nro. 025/10, de fecha 14 de enero próximo pasado.

Art. 3º.- Designase al Sr. Jorge Carlos Simón, D.N.I. 14.425.796 para ocupar el cargo de Director General de Servicios Públicos, a partir del día de la fecha.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 063/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.



Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3806/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 064/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3805/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 065/10

VISTO:

La presentación del “padrino del blues”, James Wheeler, que se realizará en las instalaciones del Centro Cultural Provincial Ideal el próximo domingo 14 de marzo, auspiciada por la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Este destacado artista, uno de los secretos mejores guardados del blues de Chicago, nació en Georgia (Estados Unidos) en 1937 y comenzó la que desde hace muchos años es una muy exitosa carrera musical haciendo lo que era común a todos los jóvenes de su edad por esas épocas, escuchar blues y tocar la guitarra. Su música favorita era la de las grandes bandas, como la de Duke Ellington o Glenn Miller.

A los 19 años se mudó a Chicago, donde conoció a algunos intérpretes del género, incursionó con la armónica, dando finalmente con “su” instrumento, una guitarra acústica con micrófono incorporado.

Ya en 1963 formó su propia banda, un trío, con la que tuvo oportunidad de tocar con los grandes maestros de ese entonces, entre ellos McKinley Mitchell o B. B. King.

Grabó discos solistas y también con otros grupos; desde hace años despliega su arte y deleita a sus seguidores no sólo en su país natal, sino también en Europa y los otros continentes.

La presentación en nuestra ciudad -coordinada por el Club de Jazz Venado Tuerto, que celebra sus 10 años- se realiza en el marco de una gira sudamericana, acompañado por la banda argentina The Shakedancers, liderados por Nicolás Smoljan.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan talentoso y reconocido artista.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

**DECRETO**

Art.1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al músico Sr. James Wheeler, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese al mismo copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 066/10

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 3682, de fecha 23/12/08, por parte del Honorable Concejo Municipal, que estableció un Régimen Especial de Regularización de Obras, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

En el art. 1 de la norma citada se dispone que el régimen especial para los contribuyentes que opten por acogerse a los beneficios que otorga y así regularizar sus construcciones, tendrá vigencia por el término de un año.

Si bien el Decreto nro. 013/09, reglamentario de las disposiciones que contiene la ordenanza citada, fija como fecha de iniciación del mismo el lunes 23 de febrero del año dos mil nueve, razones operativas motivaron que, de hecho, su aplicación comenzara el lunes 16 de marzo de ese año, tal como surge de las constancias que obran en la Dirección de Obras Privadas, órgano de aplicación del plan.

En consecuencia, sus prescripciones dejarían de tener validez el lunes 15 de marzo del año en curso.

El Decreto nro. 187/09, dictado por este Departamento Ejecutivo el 17/11/09, determinó el receso administrativo en el ámbito de esta Municipalidad a partir del 01/01/10 y por todo el mes de enero, en tanto que el art. 2 de la misma normativa estableció la suspensión de todos los términos administrativos que estuvieren corriendo, que se reanudarían de pleno derecho el 01/02/10.

A los efectos de aventar dudas respecto de la finalización de su vigencia, se dicta el presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la vigencia de las disposiciones de la Ordenanza 3682 (Plan Especial de Regularización de Obras) hasta el día 16 de abril del año en curso inclusive, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Obras Privadas (Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento) y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Arq. Guillermo Zampini, Sub-secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

### DECRETO N° 067/10

VISTO:

La actualización de la galería de vecinos notables denominada "Intendente José Aufranc", acto a llevarse a cabo el viernes 19 de marzo a las 18,30, en la sede y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta galería se encuentra integrada por ciudadanos venadenses, que han contribuido al crecimiento, enriquecimiento, expansión y popularidad de nuestra ciudad.

En esta ocasión, es turno de reconocer la figura del Sr. Jovel Quinteros. Este eximio guitarrista, nacido en la vecina localidad de Santa Isabel, a quien a los doce años se despertó su interés por nuestra música, se hizo de una guitarra y hurgó en el ambiente tratando de conseguir quien lo ayudara en el aprendizaje de ese instrumento. A los 17 años, ya se dio el lujo de vocalizar en la orquesta típica "Los Dados Negros", a dúo con Romeo Simioni.

Su carrera musical continuó en recordados bares que hoy ya no están, como el "Japonés" o el "Sánchez". Integró un trío con Alfredo Moreno y Chilín Morelli, "Los Martilleros", con el que actuaron en Rosario, ante los micrófonos de LT8.

Acompañó a ases de nuestra música popular como Enrique Dumas, Guillermo Fernández, Reynaldo Martín y María Garay, entre otros, y actuó junto a bandoneonistas de la talla de Carlos Galván, Mito Ghanem y Alberto Ruiz.

Ha cosechado una innumerable cantidad de amigos, cuya amistad se granjeó en virtud de su compañerismo y afabilidad.

Los logros y el reconocimiento masivo obtenidos a lo largo de toda su trayectoria no le han hecho perder uno de los rasgos característicos de su personalidad: la humildad.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Designase Vecino Notable de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Jovel Quinteros, pasando a integrar desde este momento su fotografía la Galería denominada: "Intendente José Aufranc", del Palacio Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

### DECRETO N° 068/10

VISTO:

La actualización de la Galería del Recuerdo de esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal, a realizarse el próximo viernes 19 de marzo, en el patio del Palacio Municipal y,

CONSIDERANDO QUE:

En esta oportunidad, serán incorporadas las fotografías de tres vecinos de la ciudad y del que fuera el originario Cine Teatro Ópera.

Los homenajeados son los destacados ciclistas Américo Ambrosio "Pololo" Passini y Francisco Pelissier, considerados de los mejores exponentes del ciclismo de la zona de todos los tiempos, y quien fuera el primer trillador en los campos de esta ciudad, don Mariano S. García Picoy.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la comunidad venadense toda, realiza esta sencilla distinción homenaje como reconocimiento a quienes con haciendo un culto del tesón, sacrificio y constancia, lograron metas tan exitosas en sus vidas, ejemplos a seguir por todas las generaciones que los sobreviven.

Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

## DECRETO

Art. 1º.- Incorpóranse a la Galería del Recuerdo de esta sede municipal las fotografías de los señores Francisco Pelissier, Américo "Pololo" Pasini, Mariano S. García Picoy y del Cine Teatro Ópera, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia de éste a los homenajeados o sus representantes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

### DECRETO N° 069/10

VISTO:

La celebración del 8vo. Aniversario de la fundación de la filial local de la peña racinguista "Glorioso Racing Club", que en las instalaciones del Club Atenas de nuestra ciudad, se realizará el próximo sábado 20 de marzo, y

CONSIDERANDO QUE:

El festejo contará con la presencia de uno de los ídolos máximos de la hinchada albiceleste, el santiagueño Juan Carlos "Chango" Cárdenas.

Este destacado jugador de fútbol, integrante del “equipo de José”, fue el autor del inolvidable gol que le dio, el 4 de noviembre de 1967, el título de Campeón Intercontinental al club de Avellaneda (primer equipo argentino en lograr ese trofeo), hecho que permanece en la memoria colectiva, no sólo de su parcialidad sino de la comunidad futbolística toda.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la ciudadanía venadense, saluda a los simpatizantes del Racing Club y expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan talentoso, respetado y reconocido deportista.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art.1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Juan Carlos “Chango” Cárdenas, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese al mismo copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

#### DECRETO Nº 070/10

VISTO:

La celebración del 8vo. Aniversario de la fundación de la filial local de la peña racinguista “Glorioso Racing Club”, que en las instalaciones del Club Atenas de nuestra ciudad, se realizará el próximo sábado 20 de marzo, y

CONSIDERANDO QUE:

El festejo contará con la presencia de uno de los ídolos máximos de la hinchada albiceleste, el argentino-italiano jugador, Humberto “Bocha” Maschio.

Este destacado jugador de fútbol, que integró tanto la selección argentina como italiana (ésta en el Mundial de Fútbol de Chile de 1962), fue uno de los principales miembros del “equipo de José”, que le dio, el 4 de noviembre de 1967, el título de Campeón Intercontinental al club de Avellaneda (primer equipo argentino en lograr ese trofeo), equipo con el que lograra, además, la Copa Libertadores de América y el campeonato local.

Culminó su carrera como jugador en el Racing Club, con 44 goles en 139 partidos, siendo, con posterioridad, técnico de la selección nacional.

Este Departamento Ejecutivo, en representación de la ciudadanía venadense, saluda a los simpatizantes del Racing Club y expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan talentoso, respetado y reconocido deportista.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art.1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Sr. Humberto “Bocha” Maschio, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese al mismo copia del presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social.

#### DECRETO Nº 071/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3807/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

#### DECRETO Nº 072/10

VISTO:

El Decreto nro. 15/10, dictado el pasado 13 de enero en el despacho Oficial de esta Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el mismo fue aceptada la renuncia presentada por los distintos funcionarios del Gabinete Municipal, en virtud de la reorganización del mismo, dispuesta por este Departamento Ejecutivo, con miras a otorgarle mayor operatividad.

A los fines del desarrollo normal de las actividades cotidianas de la Administración, resulta imperativa la designación de quienes ejercerán funciones en las diferentes áreas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

#### DECRETO

Art. 1º.- Designase a partir del 1ro. de febrero del año en curso a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que respectivamente se especifican, a saber:

Epifano, Ángel Rafael, Coordinador de Parques, Plazas y Paseos,

Gonzalez, Fernando Victorio, Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 073/10

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2422-I-97 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 2422-I-97 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3810/2010.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 074/10

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de marzo del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Olmedo, Carlos Alberto	1422/02	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
García, Angelina María	1930/05	9
Jordán, Sergio Francisco	1768/10	9

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ferreyra, Claudio Darío	1524/05	9
Jaime, Aldo Alberto	1522/09	9
Vidal, Graciela Yolanda	1930/05	9

Art. 2º.- Impútase el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 075/10

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/2010, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Pérez, Dora Nancy	250/10	19 subrog.
Zabala, José María	3778/08	19

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barros, Antonio Hugo	773/00	14
Caris, Juan José	3217/04	14
Gudiño, Luis Ramón	3791/05	15
Laviano, Omar	1467/02	15
Maderna, Juan Carlos	3829/06	15

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Albornoz, Néstor Fabián	3870/09	15
Almirón, Gustavo Teodoro	634/03	15
Paulovich, Miguel Ángel	3113/05	13

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Aguilar, Martha Haydée	663/07	12

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bonazzola, Juan Carlos	703/10	15

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 076/10

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. Carlos Ignacio Barco, al cargo de Director de Obras Públicas, que le fuera conferido en subrogancia por Decreto Nº 318/99, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se fundamenta en motivos de índole particular, motivo por el cual no existe obstáculo para su aceptación.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Carlos Ignacio, D.N.I. Nº 17.310.083, a la subrogancia del cargo de Director de Obras Públicas, dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 28 de febrero del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Agradézcanse los importantes servicios brindados durante el ejercicio de su función.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 077/10

VISTO:

La vacancia en la titularidad de la Dirección de Obras Públicas, dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad, en virtud de la aceptación de la renuncia a quien se desempeñaba en ese cargo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Razones operativas y del normal desenvolvimiento de la Administración tornan indispensable la designación de quien ejerza esa función.

El Ing. Pablo A. Rada conoce la metodología de trabajo de dicha área, habiéndose desempeñado con idoneidad y capacidad durante varios años en el ámbito de esa estructura municipal, surgiendo así como la persona indicada para su ejercicio.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase a partir del día 1ro. de marzo del corriente año, al Ing. Pablo Andrés Rada, D.N.I. Nº 28.533.017, legajo Nº 1666/07, para ocupar el cargo de Director de Obras Públicas, dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad de Venado Tuerto, en subrogancia y hasta tanto se llame al concurso respectivo.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nro. 078/10

VISTO:

La conveniencia de este Departamento Ejecutivo Municipal de contar con el asesoramiento de personas idóneas y especialistas en temas vinculados con la gestión y administración municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

Siempre con el objetivo de mejorar la cotidiana tarea de ejercer la función administradora, que por el voto popular mayoritario ha sido encomendada por la ciudadanía venadense, es aconsejable valorar el aporte de todo ciudadano que tenga en mira el logro del bien común para su comunidad.

En tal entendimiento, el señor Raúl A. Debonis, quien ya se ha desempeñado muy satisfactoriamente como integrante del Gabinete Municipal, es un ciudadano que posee sólidos conocimientos en el manejo de la cuestión pública, de cuyo consejo y asesoramiento no es aconsejable prescindir.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designese al Sr. Raúl Andrés Debonis, D.N.I. 17.075.296, en carácter de Asesor de Intendencia, a partir del día 01/02/10, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 079/10

VISTO:

La cantidad y complejidad de actividades que se relacionan con la salud animal, la incidencia de éstos en la salud pública en general, la necesidad de concentrar organismos de control, y;

CONSIDERANDO QUE:

Hasta este momento esas funciones, entre muchas otras, se desarrollan en el ámbito de la Agencia de Seguridad Alimentaria, que reemplazara a la anterior Dirección de Bromatología.

No obstante, y dada la mayor ingerencia del Estado Municipal en la formulación de políticas vinculadas a esos temas, resulta apropiada la creación de un área determinada, que concentre lo específicamente relacionado con los animales.

En este esquema, esta área se ocupará en particular del control de la zoonosis, la protección y seguridad de los alimentos de origen animal, el destino de los desechos de origen animal, la producción animal intensiva y sus consecuencias, organizará campañas de educación pública de vacunación preventiva contra la rabia, de erradicación de plagas, así como tendrá a su cargo la elaboración de normas relativas a la producción y protección animal y su bienestar.

Asimismo, existen dos dependencias en este Municipio, el albergue canino y el dispensario animal, orgánicamente bajo la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social, que a los fines de dotar de mayor operatividad a esta nueva Dirección, y teniendo en cuenta su objeto, pasarán a su competencia.

El médico veterinario José A. Coda, de aquilatada experiencia, es la persona que surge idónea esta nueva función directriz, en virtud de los méritos personales y dedicación demostrados cotidianamente en todas las tareas que le fueran encomendadas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo de esta Municipalidad de Venado Tuerto la Dirección de Salud Animal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Designase al Médico Veterinario José Antonio Coda, D.N.I. 7.620.653, para ocupar el cargo de Director de Salud Animal, a partir del día 01/02/10.

Art. 3º.- Dispónese que las áreas del Albergue Canino y el Dispensario Animal, actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Social, pasarán a la competencia de la Dirección de Salud Animal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo de esta Municipalidad.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 080/10

VISTO:

La realización del Congreso del Bicentenario “Cooperativa – Conocimiento Social acrisolado en Empresa Equilibrada”, que organizado por la Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad (FESCOE) y la Confederación Nacional Interfederativa de Cooperativas Eléctricas (CONAICE), se realizará en nuestra ciudad los días 29 y 30 de julio del presente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

La estructura temática de este importante evento, que contará con las disertaciones de afamados especialistas en diversas especialidades, especialmente el cooperativismo y las ciencias económicas, gira sobre la premisa de proyectar positivamente a este tipo asociativo como un modelo experimentado, superior y exitoso, de gestión empresaria eficiente y justa, para las cooperativas en forma genérica, y para las de servicios públicos en particular, desde la experiencia propia y la comparada.

Cabe recordar que la FESCOE, con sede en nuestra ciudad, nuclea a treinta y seis cooperativas prestadoras de servicios públicos de toda la provincia, y que desde sus inicios, que datan de 1978, ha sido forjadora de logros históricos para todos los miembros que la integran.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomentan el crecimiento de las instituciones, en la convicción de que el cooperativismo es uno de los pilares fundamentales en la consolidación del entramado social de una comunidad democrática.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Municipal el Congreso del Bicentenario “Cooperativa – Conocimiento Social acrisolado en Empresa Equilibrada”, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de julio del corriente año, en esta ciudad de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades organizadoras del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno.

## **RESOLUCIONES**

### RESOLUCIONES INTENDENCIA

002 - 01-03-10 Autorización firma Sub-secretarios y otros funcionarios.

003 - 03-03-10 Licencia agente Zampini, Guillermo, por ejercicio de cargo político.

004 - 09-03-10 Recuperación lote Sr. Adrián M. Greco.

005 - 18-03-10 Otorgamiento subrogancia categoría 23 agente Román, Eduardo.

006 - 22-03-10 Pago trabajos zanjeo titular partida municipal nro. 10001118.

007 - 31-03-10 Pago licencia parcial agente Pierucci, Nélica Beatriz.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

004 - 23-03-10 Otorgamiento licencia agente Yattal, Susana (art. 50, inc. c) Ley 9286).

005 - 23-03-10 Rechazo reclamo administrativo Sra. Mobilia, Susana Beatriz.

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

001 - 01-03-10 Otorgamiento de sepultura nro. 12 de la Sección Cuarta Oeste del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Zurek, Sonia Gabriela.

002 - 16-03-10 Autorización a reincorporación tareas ordinarias agente Barrientos, Guillermo.

003 - 18-03-10 Eximición derechos de edificación inmueble partida municipal nro. 25405 (Rotary Club Venado Tuerto Cincuentenario).

004 - 22-03-10 Transferencia nichera dos niveles situada en lote 126, Manzana 28 del Cementerio Municipal a favor del Sr. Miguel Ángel Pagnoni.

005 - 23-03-10 Transferencia sepultura situada en lote 59, Manzana 38 del Cementerio Municipal a favor del Sr. Fernando Rubén Carrizo

### RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

003 - 12-03-10 Exención pago T.G.I. sobre inmueble partida municipal nro. 10409 (Asoc. Arg. De Enseñanza Andrés Coindre).

004 - 12-03-10 Exención multa contribuyente El Bozal S.R.L. (Resol. Nro. 011/M/2008).

005 - 18-03-10 Reasignación fondo fijo T.U.P. a Secretaría de Servicios Públicos.

006 - 30-03-10 Otorgamiento eximición de prestación de servicios agente Silva, Susana Nélica.

### RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

004 - 23-03-10 Pago gastos organización festejos 20º aniversario Programa Pro-Huerta.